



Universidad del Sureste
Escuela de Medicina

RESUMEN DE LOS TEMAS 1.1, 1.2 Y 1.3 DE MEDICINA FORENSE

DOCENTE: Dr. Altuzar Martínez Carlos Iván

ALUMNA: Diana Laura Abarca Aguilar #1

MATERIA: Medicina Forense

CARRERA: MEDICINA HUMANA

SEMESTRE: 5 "A"

FECHA: 28 de Agosto del 2020
Comitán de Domínguez, Chiapas

ÍNDICE

Medicina legal y forense.....	3 y 4
Evolución histórica	
Mesopotamia.....	5
Roma.....	5
Edad media.....	5
Renacimiento.....	5 y 6
México.....	6
Contenido y división de la medicina legal.....	7 y 8
Conclusión.....	9
Bibliografía.....	9

MEDICINA LEGAL Y FORENSE

La Medicina Legal y Forense constituye en la actualidad, la especialidad médica que tiene por objeto la utilización de los conocimientos médicos, jurídicos, administrativos, éticos y ciencias afines, a la aplicación, desarrollo y perfeccionamiento del Derecho, de la asistencia sanitaria y de la actividad profesional médica.

La Medicina Legal es una rama de la Medicina Pública que tiene por objeto la aplicación de conocimientos biológicos y pparte. médicos para la resolución de problemas que plantea el Derecho, tanto en aplicación práctica de las leyes como en su perfeccionamiento y evolución.

Pero la Medicina Legal, para contribuir a la solución de los problemas que plantea la Justicia y la Sociedad, necesita del auxilio de otras ciencias como Toxicología, Física, Química, Antropología, Entomología, Anatomía, Traumatología, Psiquiatría, etc. a algunas de las cuales ha estado íntimamente unida durante tiempo, incluso formando parte de su contenido, pero dada la amplitud, ha sido necesario su separación de la M L. como es el caso más significativo de la Psiquiatría en el campo de la docencia y últimamente de la Toxicología, si bien los aspectos médico-legales continúan siendo contenido de la M. L. y Forense tanto en el campo de la enseñanza como en el ejercicio su práctico.

Si mantenemos la división clásica de su contenido tanto en el aspecto teórico como práctico tendríamos que considerar diversos capítulos o apartados: Tanatología, Patología Forense, Psicopatología y Psiquiatría Forense, Criminalística, Sexología médico-legal o forense, M.L. de la Infancia, y más recientes: Hematología y Genética forense, Medicina del Trabajo, Toxicología forense y M.L. de los Seguros.

Todas ellas tienen como finalidad aplicar los conocimientos médicos y biológicos para auxiliar a la Administración de Justicia en la solución de los casos en que se requiera para el esclarecimiento de

los hechos, auxiliándose en muchos casos de otras ciencias, como ya hemos señalado e, incluso sirviéndose las nuevas tecnologías como la Informática.

EVOLUCIÓN HISTORICA

Se reconoce como primer experto médico forense a Imhotep, quien vivió en Egipto, aproximadamente 3000 años antes de Cristo. Fue la más alta autoridad judicial del rey Zoser y el arquitecto de la primera gran pirámide de Sakkara. La medicina egipcia de esa época estaba socializada y médicos eran sufragados por el Estado y ya existían especialidades. Los errores profesionales se castigaban seriamente, al punto que en algunas ocasiones los culpables eran lanzados al Nilo para que los devoraran los cocodrilos.

MESOPOTAMIA:

El Código de Hammurabi, en Babilonia, 1700 años antes de Cristo, y el Código de los Hititas, que data del 1400 a.C., constituyen pruebas tempranas de la relación medicina-ley.

ROMA:

Pero el cuerpo de leyes más importante de la era precristiana es, sin lugar a dudas, la legislación romana contenida en las Doce Tablas, que a partir del año 451 a.C. tuvo una vigencia de nueve siglos. En las Tablas se incluían normas relativas a las responsabilidades del enfermo mental y la duración del embarazo.

EDAD MEDIA:

El Código Justiniano, aparece entre los años 529 y 564 de la era cristiana y coincide con la declinación del Imperio Romano. En él se regulaba la práctica de la medicina, la cirugía y la obstetricia; se imponían penas por malpraxis y se establecía el papel de experto médico dentro de la administración de justicia. Muchos de sus principios persisten en códigos modernos.

RENACIMIENTO:

En 1507, bajo los auspicios del obispo de Bamberg y del barco Juan de Shwartzenberg, Alemania contó con un completo código penal. Poco después, en 1537, basado en el anterior, el emperador

Carlos V promulgó el Código Carolino, que estableció que el experto médico debía auxiliar a los jueces en casos de homicidios, heridas, envenenamientos, ahorcaduras, sumersión, infanticidio, aborto y otros tipos de lesiones. Durante la segunda mitad del siglo XVI empezaron a aparecer trabajos sobre la aplicación del conocimiento médico a la solución de problemas legales.

MÉXICO:

En la época de la colonia, se estableció por el apoyo del arzobispo Zumarraga y el virrey de Méndoz. La Real y Pontificia Universidad de México que fué fundada por cédula Real expedida el 21 de septiembre de 1551 en la Ciudad de Toro, España, por el Emperador Carlos V, para que los "naturales" e hijos de españoles fueran instruidos en las cosas de nuestra Santa fé Católica. La cátedra de medicina se implanto hasta el año de 1580, lo cual motivó a los hombres de la Colonia a estudiarla.

La Medicina Legal debe considerarse heredera auténtica del Renacimiento, cuyo desarrollo se inicia con los trabajos de Ambrosio Paré y en el siglo XVI, para tomar cuerpo de Doctrina con la obra Cuestiones Médico Legales de Pablo Zachia; la primera edición aparece en Amsterdam en el año de 1651, un siglo después de la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México.

CONTENIDO Y DIVISION DE LA MEDICINA LEGAL

Constituyen los conocimientos fundamentales y campo primario de actuación de la especialidad, siendo por tanto de necesario aprendizaje para el especialista, las siguientes áreas de contenido:

1. Derecho Médico y Legislación Sanitaria: En el derecho mexicano, la referencia normativa por antonomasia la encontramos en el artículo 32 de la Ley General de Salud: "Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud."

2. Deontología Profesional Médica y Ética Clínica: El término deontología profesional hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional. Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. Por este motivo, suele ser el propio colectivo profesional quién determina dichas normas y, a su vez, se encarga de recogerlas por escrito en los códigos deontológicos.

3. Tanatología.

Es la parte de la medicina legal y forense, que estudia el proceso de la Muerte, en sus diferentes etapas.

a) Agonía: Es la frontera entre la vida y la muerte. O sea, el estado previo a la muerte clínica. Facies de la agonía o premonitores de la muerte (según Hipócrates): Rostro afásico o sin expresión, piel pálida y aspecto de cera, ojos hundidos, corneas opacas, nariz afilada, mandíbula caída y movimientos carfológicos de las manos.

b) Muerte: Es la pérdida total e irreversible de las funciones vitales (actividades respiratoria, circulatoria y nerviosa), así como desarrollo de procesos destructivos de la materia corporal.

- Muerte clínica: Signos clínicos de la muerte:
 - A) Suspensión de la función cardiovascular,

- B) Suspensión de la función respiratoria, y
- C) Abolición de las reacciones nerviosas.
- Muerte biológica: Signos biológicos de la muerte:
 - A) Hipotermia,
 - B) Rigidez,
 - C) Livideces, y
 - D) Descomposición cadavérica.

4. Medicina Legal del Trabajo: La Medicina Legal del Trabajo es una rama de la Medicina Legal en la que los médicos forenses le explicamos a los jueces cuestiones médicas para que tomen decisiones que resuelvan las demandas judiciales sobre salud laboral en el ámbito del derecho social y administrativo.

5. Psiquiatría Forense: Es una subespecialidad de la psiquiatría. Se define como la aplicación de la psiquiatría clínica al derecho, con el objetivo de establecer el estado de las facultades mentales, con el propósito de delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil del individuo.

6. Sexología Forense y medicina Legal de la Familia.

7. Criminalística: La criminalística es una disciplina del Derecho Penal que se encarga de demostrar y explicar un delito, determinar sus autores y la participación de éstos, a través de un conjunto de procedimientos, técnicas y conocimientos científicos. Por medio de la criminalística se recrean los hechos acontecidos y se demuestra de manera científica lo ocurrido en un delito cometido por una o varias personas.

8. Toxicología: Es la ciencia que se encarga de analizar los efectos y daños reversibles e irreversibles causados en el organismo por sustancias tóxicas, que se basan en una estructura química de la naturaleza que no existen o son inhabituales, ya que se trata de compuestos que fueron sintetizados por los hombres en laboratorios.

CONCLUSIÓN

La medicina forense es una especialidad de gran importancia en la medicina y es utilizada como apoyo conocer y estudiar las causas de muertes, es por esto que el campo de la medicina forense es en el cual don se necesita más aporte, siendo la principal fuente en auxilio del derecho penal y también porque mediante esta especialidad se llega a este derecho para responsabilizar o eximir al presunto culpable por medio del estudio e investigación del médico forense y de dicha ciencia.

BIBLIOGRAFÍA

García Garduza, I. (2014). Importancia de la medicina legal en la práctica médica. Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM, 8-12.